

la entrevista

FORD R.



Josep Maria GUAL

PRESIDENTE DEL COL·LEGI D'ADMINISTRADORS
DE FINQUES DE BARCELONA-LLEIDA

LA VALORACIÓN

"Los visados y las certificaciones son una garantía colegial de calidad y profesionalidad para el ciudadano"



Reunión de representantes de más de 90 colegios profesionales para la firma del manifiesto contra la ley omnibus.

Normativa llena de controversia

"La aplicación de la ley omnibus puede tener consecuencias negativas para los colegios profesionales"

La ley omnibus ha entrado recientemente en vigor. El pasado mes de julio se reunieron más de 90 colegios profesionales para hacerle frente. ¿Por qué el Gobierno la edita con carácter urgente?

-No lo entendemos. La reforma en la ley de colegios profesionales afecta a un colectivo de casi un millón de colegiados, que representan un 6,1% del empleo total y un 30% del empleo universitario. Los profesionales colegiados suponen un 8,8% del PIB. El proyecto de ley omnibus se publicó el 19 de junio y el plazo de alegaciones finalizó el 7 de septiembre, en pleno verano. No nos pareció correcto ni en los plazos ni en la forma.

-En la reunión celebrada el pasa-

do julio ratificaron un manifiesto conjunto sobre esta ley. ¿Cuáles fueron los puntos acordados?

-La ley omnibus es la adaptación de una directiva de la Comunidad Europea que confía a los colegios profesionales el control de la conducta deontológica de los profesionales. Para poder cumplir este objetivo, reclamamos mantener la obligatoriedad de colegiación y los visados y certificaciones. También mantener el establecimiento de unos criterios de honorarios profesionales, porque es un referente que los ciudadanos, los tribunales y los colegiados necesitan. Asimismo, solicitamos no limitar las cuotas de alta al coste de gestión de documentación ni limitar la comunicación profesional de los diferentes colegios.

LA REFLEXIÓN

"Las cuotas de alta no se deben limitar al coste de tramitación para no crear agravios comparativos"

-Como acaba de decir, reclaman que las cuotas de alta de los colegios no se limiten al coste de tramitación. Si fuera así, ¿cómo afectaría eso a los colegios y colegiados?

-Los colegios ya han adquirido un patrimonio por las aportaciones de los anteriores colegiados. Por tanto, los nuevos colegiados se beneficiarían del patrimonio adquirido sin pagar por ello, lo que constituiría un agravio insalvable.

-Además, en los puntos acordados también reclaman la existencia de visados y certificaciones.

-Así es. Los visados y las certificaciones son una garantía colegial de calidad y profesionalidad para el ciudadano. Mediante estos documentos acreditamos que el profesional que los presenta tiene la titulación universitaria que le capacita y la colegiación que le habilita.

-¿Cómo afectará esta ley a los colegios profesionales y al conjunto de los consumidores?

-Las consecuencias pueden ser muy perjudiciales para la continuidad de los colegios profesionales. Sin colegios profesionales el consumidor dejará de tener una garantía en los servicios que contrate.

-¿Por qué son tan importantes los colegios profesionales?

-Los colegios aportan mediante la colegiación garantía de profesionalidad. Además informan, forman, reciclan y dan servicios a los profesionales. La existencia de los colegios y sus códigos deontológicos, por lo tanto, son una garantía de protección para el consumidor.®